



BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

0983 / 2017 DEKRETUA

DECRETO Nº 0983 / 2017

Data: 2017/03/16

Fecha: 16/03/2017

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2017ko otsailaren 27ko 0709/2017 Dekretuak —eta 2017ko martxoaren 14ko 51 zenbakidun BAO on argitaratu dira—.

Horren harira, Alkatezak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

LEHENENGOA: «Gazteria» diru-laguntzari dagozkion gastuak baimentzea, jarraian adierazi bezalaxe:

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0709/2017 el 27 de febrero de 2017, y publicado en el BOB nº 51 el 14 de marzo de 2017.

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

PRIMERO: autorizar el gasto para la subvención de «Juventud», conforme al siguiente detalle:

Partidaren deskribapena Descripción de la Partida	Partida	Erreferentzia	Eragiketa Zk. Nº Operación	Zenbatekoa Importe
Transf. arr. IAGEi. GAZTERIAREN SUSTAPENA. T. corr. a ISFL. PROMOCION DE LA JUVENTUD.	72 3341 48199	22017000565	220170000814	5.323,55 €

BIGARRENA: «Gazteria» diru-laguntzaren 2017ko deialdia onestea, Gazteria Eranskinean ezarritakoaren arabera.

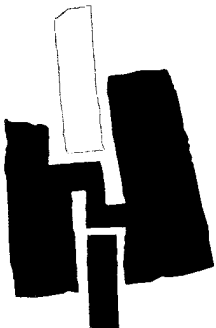
SEGUNDO: aprobar la convocatoria de la Subvención de Juventud de 2017, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Juventud adjunto.

HIRUGARRENA: xedatzea hilabeteko epea egongo dela eskabideak aurkezteko, deialdi hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen den biharamunetik zenbatzen hasita.

TERCERO: establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

LAUGARRENA: 2018ko urtarrilaren 31ko data ezartzea zuriak egiteko epemuga gisa.

CUARTO: establecer como fecha límite para la justificación el 31 de enero de 2018.



BOSGARRENA: Kultura-politika eta Euskara Arloko 2017ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

QUINTO: ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2017, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 2017ko martxoaren 16a

Basauri, 16 de marzo de 2017.

ALKATEA / EL ALCALDE



Sim. Fdo: Andoni Busquet Elorrieta



ÁREA de Política Cultural y Euskera

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN: Comisión Informativa
Juventud, Fiestas y Deportes

Línea de Subvención	ASOCIACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Concepto Subvencionable	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO DIRIGIDOS A INFANCIA Y JUVENTUD.
Partida Presupuestaria	72.3341.48199
Partida Descripción	T.C. A ISFL JUVENTUD
Importe	5.323,55€
Régimen de Concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. OBJETIVO:

Facilitar a aquellas asociaciones de ocio y tiempo libre educativo que puedan desarrollar una oferta de programas para jóvenes.

2. DIRIGIDO A:

Grupos y/o Asociaciones de Tiempo Libre inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Basauri, o que desarrollen actividades/programas que tengan como destinatarias personas residentes en el mismo, tal y como se recoge en el Apartado 3.3 de las bases generales.

EXCLUSIONES:

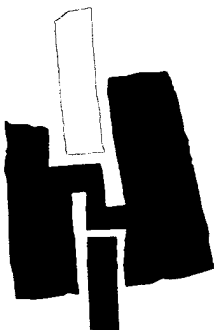
Centros escolares, Asociaciones de padres y madres (AMPAS), Asociaciones de estudiantes y cualquier otra que su actividad esté centrada en el ámbito escolar y/o académico.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Programas que promuevan el tiempo libre educativo y de ocio dirigidos a infancia y a la juventud, realizados en Basauri y/o con jóvenes de Basauri.

EXCLUSIONES:

Programas que promuevan actividades que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.



4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

La Solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el Art. 5.1. de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones Municipales:

- Propuesta de Actividades (2017_NombreAsociación_jarduerak_actividades.doc)
- Presupuesto (2017_NombreAsociación_aurrekontua_presupuesto.xls)
- Certificado de personas integrantes de la Junta Directiva, en caso de optar a los puntos por tratamiento de la diversidad (Punto 6.C) .

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

CRITERIOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD: 10 PUNTOS

- Asociación Basauritarra _____ 10 puntos

CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA: 53 PUNTOS

1.- Interés socio cultural del programa e impacto en municipio: 23 puntos

Interés socio-cultural del programa e impacto en el municipio	23 PUNTOS
Respuesta a las necesidades de ocio juvenil e infantil en el municipio	7 puntos
Repercusión de la actividad en la imagen del municipio	3 puntos
Número de personas destinatarias o participantes. De 0 a 49.....2 puntos De 50 a 99.....4 puntos Más de 100.....7 puntos	7 puntos
Fomento de la cultura y tradiciones euskaldunes	6 puntos

2.- Calidad técnica del proyecto y adecuación presupuesto del año anterior al proyecto presentado. _____ 15 puntos

Se valorará la metodología, las formas de evaluación, indicadores, recursos humanos, materiales y publicidad así como los objetivos previstos a alcanzar y la duración del programa.



Las solicitudes deberán alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos en este apartado.

Puntuación Máxima en función del porcentaje no justificado, que haya dado lugar a la devolución total o parcial de la subvención del año anterior	
Más del 95% sin justificar	5 puntos
Más del 60% y menos del 95% sin justificar	7 puntos
Más del 30% y menos del 60% sin justificar	10 puntos
Más del 8% y menos del 30% sin justificar	13 puntos

3.- Esfuerzo financiero _____ 15 puntos

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se considerará asimismo esfuerzo financiero la diferencia entre gasto presupuestado y el importe de subvención solicitado. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o actividad propuesta

Solvencia (Recursos económicos conseguidos)	15 Puntos
Entre el 1% y el 20% del presupuesto	2,5 puntos
Entre el 21% y el 40% del presupuesto	5 puntos
Entre el 41% y el 60% del presupuesto	7,5 puntos
Más del 60% del presupuesto	15 puntos

TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

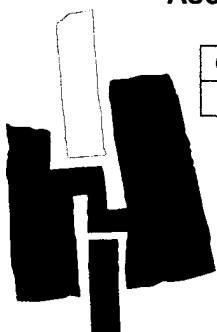
22 PUNTOS

Promoción de la igualdad y participación de mujeres	6 puntos
- Por la realización de actividades concretas para potenciar e impulsar la participación femenina en el programa. Deben aparecer definidas en el proyecto. Ej: Utilización del lenguaje e imagen no sexista etc...	4 puntos
- Presencia de mujeres en la junta directiva	2 puntos
Por contemplar acciones para la integración de las personas con discapacidad . Deben aparecer definidas en el proyecto	2 puntos
Por contemplar acciones para la integración de la inmigración. Deben aparecer definidas en el proyecto. Ej: Incluir criterios de interculturalidad en la imagen o en la difusión de las actividades...	2 puntos
Por implicación en la normalización lingüística (oral y escrita)	12 puntos
Uso paritario o preferente del euskera en el desarrollo de las actividades	6 puntos
Uso exclusivo del euskera en el desarrollo de las actividades	12 puntos

OTROS: 15 PUNTOS

Colaboración con actividades municipales o con aquellas que organicen otras Asociaciones del municipio en colaboración con el Ayuntamiento _____ 15 puntos

Colaboración con actividades municipales	15 puntos
Por cada participación o colaboración	3 puntos



Las actividades deberán aparecer relacionadas en el proyecto y sólo se valorará la participación y/o propuesta de colaboración en actividades para las que no hayan recibido subvención específica.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las establecidas en el Artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y en especial la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención

8. SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS:

En los términos establecidos en el Artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales.